



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 26 de abril de 2023.

VISTO la propuesta presentada por la Secretaría de Relaciones Internacionales de Rectorado de creación del Instituto de Ciencias, Energía e Innovación Tecnológica Sostenible; el impacto que tiene la Argentina a nivel global en temas relacionados al Desarrollo Sostenible y la Energía; la sinergia de temáticas vinculadas con el Agua, el Ambiente y la Energía, el interés de otros países en participar en desarrollos e investigaciones conjuntas; los acuerdos ya firmados y los próximos a firmar con distintas instituciones extranjeras; y las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un espacio que contenga articulaciones en materia de Investigación y Vinculación, ya que es requerido por varios sectores, organismos y países.

Que la Universidad se encuentra en continuo crecimiento en materia de relaciones internacionales.

Que el objetivo es potenciar la relación de la Universidad con Organizaciones Públicas y Privadas de carácter nacional e internacional.

Que el fin perseguido es posicionar a la Universidad Tecnológica Nacional como líder tecnológico en temas de investigación.

Que la Universidad cuenta con capacidad en estas áreas y en otras relacionadas a temas estratégicos de investigación.

Que la Universidad debe estar a la altura de las circunstancias para ser un eslabón fundamental en la transición del cambio global.

Que la Secretaria de Ciencia y Tecnología y la Secretaria de Relaciones Internacionales y Vinculación Tecnológica serán las que articulen y dirijan ese espacio, en relación con todas las Secretarías del Rectorado.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos demostró gran interés en la propuesta, y emitió por unanimidad despacho favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario en el inciso k) del artículo 53.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Crear el Instituto de Ciencias, Energía e Innovación Tecnológica Sostenible que funcionará como órgano desconcentrado con dependencia jerárquica directa del Rector, con capacidad para actuar en los ámbitos público y privado en los órdenes científico técnico, industrial, comercial, administrativo y financiero.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Sr. Rector y/o a/las Secretaria/s que este designe a realizar la reglamentación funcional y organizativa del Instituto creado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1953

UTN
SRI
DGAJ

**Ing. RUBÉN SORO
Rector**

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior**